

### Ficha Sintética de Información de los Programas Sociales

#### 1. Información de referencia

**Modalidad y clave Presupuestaria:** 4412 Ayudas sociales a personas y hogares de escasos recursos

**UR:** Secretaría de Gobierno a través de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México.

**Nombre del Programa Social:** Programa de Atención Prioritaria a Personas Liberadas y Pre-liberadas 2018

**Año de inicio del programa:** 2018

**Último año de operación:** No aplica

**Antecedentes del Programa:** El "Programa de Atención Prioritaria a Personas Liberadas y Pre-liberadas 2018" fue de nueva creación y buscó apoyar a las personas liberadas en situación de vulnerabilidad de alguno de los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México.

El Instituto de Reinserción Social identificó que existen personas liberadas y preliberadas que están en una situación de vulnerabilidad después de salir de los Centros penitenciarios debido a factores como, el abandono, la discriminación, la estigmatización y la carencia de redes sociales y familiares a las que se enfrentan. Después de obtener la libertad, la mayoría de las personas carecen de documentos de identidad: acta de nacimiento, CURP e INE principalmente. Mismos que son necesarios para ingresar a los diversos servicios sociales así como a los programas sociales de la Ciudad de México. También carecen de apoyos familiares y sociales para cubrir sus necesidades básicas de higiene personal, de movilidad para trasladarse a su domicilio, acudir al médico, tramitar su credencial para votar, y en el caso específico de las personas pre-liberadas, acudir al Centro Penitenciario para realizar las firmas de seguimiento correspondientes, y a participar en las diversas actividades que contribuyen con su proceso de reinserción social. El contexto anterior, aunado a factores como la discriminación, estigmatización y el tiempo que permanecieron privadas de la libertad las coloca en una situación de vulnerabilidad al carecer de las herramientas básicas para comenzar un proyecto de vida diferente.

En la Ciudad de México, hasta el 31 de diciembre de 2016 había 28,520 personas privadas de su libertad en Centros Penitenciarios de la Ciudad, de los cuales el 95.2% son hombres y el 4.8% mujeres. De esta población, 7,023 personas egresaron en el transcurso de enero a diciembre de 2017. En ese mismo año el Instituto atendió a 3,753 (270 fueron mujeres y 3,483 hombres) que representa un aproximado del 53% de la población liberada.

Socialmente la estigmatización y discriminación pueden agravarse si además pertenecen a un grupo vulnerable, por ejemplo, se es indígena o persona con discapacidad. En los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México la población indígena para esa fecha representaba el 14.3% del total, el 14.7% de la población son personas con discapacidad y el 13.86% es población LGBTTTI, en suma estos tres grupos etarios representan el 47.86% del total. La Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México (2017), muestra que de los grupos más discriminados el primer lugar lo ocupa la población indígena, seguido de las personas pobres y la población LGBTI; por su parte las personas con antecedentes penales ocupan el puesto 16.

De acuerdo con datos de la ENPOL 2017 (Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad), el 36.6% de los encuestados expresó que no tenía expectativa de habitar su antigua vivienda al salir del Centro Penitenciario debido a que serían rechazadas, no podrían pagar un lugar o perdieron contacto con sus conocidos, por lo que, no contarían con redes al momento de su salida del Centro.

Al respecto, existen diferencias en las situaciones que viven los hombres respecto de las que viven las mujeres ya que, el representar el 5.2% de las personas privadas de su libertad provoca que sean invisibilizadas. De acuerdo con DOCUMENTA A.C., "la situación de abandono familiar, la ausencia de defensa pública adecuada o la falta de recursos económicos para pagar una defensa privada y el desconocimiento sobre los requisitos para acceder a la libertad anticipada han limitado este derecho a las mujeres en reclusión", lo que se traduce en un 22% de sus solicitudes aceptadas, frente al 44% en el caso de los hombres.

Por lo tanto, es de gran importancia enfatizar en que, por las razones antes expuestas, las personas liberadas y preliberadas de los Centros Penitenciarios forman parte de una población en situación de vulnerabilidad lo que las coloca en una situación de desventaja respecto del resto de la población.

En este sentido, los objetivos fueron los siguientes:

- Objetivo General

*Proporcionar atención prioritaria a las personas liberadas y Pre-liberadas de los centros penitenciarios mediante apoyos de transporte y artículos de primera necesidad con la finalidad de contribuir en su reinserción social mediante el restablecimiento de sus derechos.*

- Objetivos Específicos

1. *Apoyar de manera prioritaria a las personas liberadas y Pre-liberadas de los centros penitenciarios de la Ciudad de México para comenzar su proceso de reinserción social en igualdad de circunstancias que el resto de la población.*

2. *Satisfacer de manera temporal las necesidades básicas de las personas liberadas a la movilidad y vida digna como parte de su proceso de reinserción social.*

Ficha Sintética de Información de los Programas Sociales

3. Contribuir con el restablecimiento de los derechos de las personas liberadas, particularmente los derechos de identidad, mediante los servicios y atenciones que ofrece el Instituto de Reinserción Social.

2. Presupuesto

Presupuesto aprobado y ejercicio del periodo 2012-2018 por capítulo de gasto. Cifras en miles de pesos (MDP) de 2018

	2013		2014		2015		2016		2017		2018	
	A	E	A	E	A	E	A	E	A	E	A	E
1000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	\$405,000.00	404995.79
5000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
total	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Presupuesto aprobado 2012-2018 por capítulo de gasto. Cifras en miles de pesos (MDP) de 2018

Fuente de Recursos	Porcentaje respecto al presupuesto aprobado					
	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Local	-	-	-	-	-	\$405,000.00
Federal	-	-	-	-	-	0
Total	0	0	0	0	0	\$405,000.00

Consideraciones sobre el presupuesto:

La variación presupuestal de \$4.21 pesos se debió a que el pago para la adquisición de los 810 kits no redondeo la cantidad total aprobada para el programa.

3. Resultados del Programa Social

Información de su indicador a nivel Fin

Nombre del indicador: Porcentaje de personas beneficiarias del Programa

Descripción:	Brindar atención prioritaria a las personas liberadas de un centro penitenciario		
Método de cálculo:	$(\# \text{ de personas beneficiarias del Programa} / \# \text{ total de personas solicitantes del Programa}) \times 100$		
Unidad de Medida:	Porcentaje		
Frecuencia de Medición:	Sin información	Línea Base:	No aplica
Sentido del indicador:	Ascendente	Año de Línea Base:	No aplica

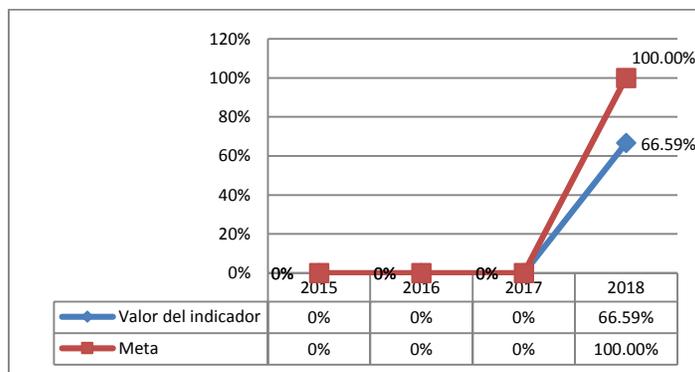
Información de su indicador a nivel Propósito

Nombre del indicador: Porcentaje de personas inscritas en el Programa que recibieron el apoyo correspondiente

Descripción:	Entregar los apoyos correspondientes a las personas inscritas en el Programa		
Método de cálculo:	$(\# \text{ de personas que recibieron el apoyo correspondiente} / \# \text{ total de personas inscritas en el Programa}) \times 100$		
Unidad de Medida:	Porcentaje		
Frecuencia de Medición:	Sin información	Línea Base:	No aplica
Sentido del indicador:	Ascendente	Año de Línea Base:	No aplica

Gráfica con la evolución de los valores y metas del indicador a nivel propósito

Ficha Sintética de Información de los Programas Sociales



**Consideraciones sobre el desempeño del indicador a nivel propósito:**

El desempeño del indicador muestra el número de personas que recibieron el beneficio del programa entre el número de personas inscritas en el programa, es decir, aquellos que solicitaron el beneficio. Se observa que únicamente el 66.59% de las personas solicitantes recibieron el beneficio del kit, aun cuando la meta señalada por la institución era la atención del 100% de las personas inscritas. En este sentido, el desempeño fue menor a lo considerado, por lo cual habría que replantearse, por un lado, la cantidad de kits a entregar; por otro lado, habría que revisar los mecanismos de control y entrega del beneficio ya que esta cifra puede sugerir que la inscripción al programa no cuenta con requisitos de acceso que limiten la entrega del beneficio a personas que presenten condiciones de vulnerabilidad específicas. Sin embargo, tomando en cuenta estos indicadores no existe información pertinente y suficiente para comprobar cualquiera de las dos hipótesis.

**Resultados del Programa Social:**

Como es posible observar en el resultado del indicador a nivel Propósito, la meta establecida por la propia dependencia estuvo lejos de alcanzarse, lo cual nos indica posiblemente un mal desempeño, una planeación deficiente o un evento extraordinario que modificó sustancialmente el contexto del problema. Sin embargo, la composición lógica del indicador no permite, siquiera, establecer conclusiones acerca de algún resultado concreto que hayan tenido las acciones emprendidas a través de este programa, es decir, es imposible medir el impacto que el programa tuvo en su población objetivo en el año preciso de su operación. Más allá de la mera entrega del beneficio material se desconoce qué impacto tuvo la recepción del kit y la utilización del mismo, no se tiene evidencia de que los beneficiarios se hayan vinculado a un proceso formativo que facilitara su proceso de reinserción social.

Los resultados del indicador a nivel Fin son confusos ya que no se plantea una diferencia clara entre los conceptos de *persona solicitante* y *persona inscrita*, en este sentido, el indicador muestra un logro de 100% solo si tomamos en cuenta que las *personas beneficiarias* son iguales a las *personas solicitantes*, sin embargo, cabría tener reservas ante estas imprecisiones.

4. Usuarios

**Evolución de la Satisfacción de Usuarios:**

En el caso particular de este Programa no se proyectó una encuesta o mecanismo de evaluación de la satisfacción de los beneficiarios. En la actualidad es difícil establecer parámetros o contactos para tener una idea más precisa acerca del impacto que tuvo la entrega del kit en las condiciones de los beneficiarios, por lo que para el siguiente ejercicio fiscal se debe contemplar un sistema de seguimiento puntual.

5. Resultados de auditorías, informes y/o evaluaciones previas

**Principales resultados de auditorías, informes o evaluaciones previas:**

Este programa no cuenta con auditorías, informes o evaluaciones previas.

6. Análisis de similitudes o complementariedades

Nombre del programa	Nivel de gobierno (Federal, CDMX o Alcaldía)	Propósito, objetivo general y/o específico	Población o área de enfoque objetivo	Mecanismo de intervención	¿Este programa tiene ciertas similitudes con el programa?	¿Este programa se complementa con el programa?	Justificación
Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras	CDMX	Brindar a las personas integrantes de las poblaciones callejeras servicios sociales básicos (servicio médico de primer nivel de atención, baño, alimentación, ropa, lavado de ropa, cobijas, corte de cabello,	Personas que habitan en espacios públicos, es decir a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, hombres, personas adultas mayores, personas con discapacidad física o	Brindar servicios sociales básicos a las personas integrantes de las poblaciones callejeras (servicio médico de primer nivel de atención, baño, alimentación,	No.	Se complementa.	Puede complementarse a los servicios que brinda el Instituto con el objetivo de atender integralmente a las personas en condiciones de calle.

Ficha Sintética de Información de los Programas Sociales

(PAIPIP) 2019		valoración psiquiátrica y pernocta en el CSS) y canalizarlas a procesos de integración social, a través de las brigadas de intervención y el Centro de Servicios Sociales (CSS) del Instituto para la Atención a Poblaciones Prioritarias.	psicosocial, personas migrantes, de pueblos y comunidades indígenas y originarias, y personas LGBTTTI, que habitan, pernoctan, socializan y sobreviven en parques, plazas, jardines, bajo-puentes, vías primarias, entre otros	ropa, lavado de ropa, cobijas, corte de cabello, valoración psiquiátrica y pernocta), Promoción y acceso a servicios sociales en los puntos de socialización y pernocta, traslado al Centro de Servicios Sociales (CSS).			
Comedores Públicos de la Ciudad de México 2019	CDMX	Garantizar el derecho a la alimentación de las poblaciones callejeras, adultos mayores, las personas en situación de vulnerabilidad, la población de los Centros de Asistencia e Integración Social, y a la población estudiantil de la Ciudad de México, Hogar CDMX, Acción Social Niñas y Niños Fuera de Peligro, así como a las personas derechohabientes del Centro de Servicios Sociales que dependen del programa Atención Integral, a través de la entrega de raciones de alimento adecuado, suficiente e inocuo, de forma gratuita en Comedores Públicos ubicados preferentemente en unidades territoriales clasificadas como de media, alta y muy alta marginación y en las periferias de los hospitales públicos.	Aquella que habita preferentemente en las unidades territoriales clasificadas como de media, alta y muy alta marginación, y a las zonas que tienen condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad social de la Ciudad de México.	Instalar y operar los Comedores Públicos con alimentación de calidad y alto contenido nutricionales, para contribuir a garantizar el derecho a la alimentación.	No.	Se complementa.	Puede contribuir a solventar la carencia alimenticia de forma inmediata.

7. Conclusiones

Si bien no es posible exponer por este medio un análisis de mayor profundidad sobre el diseño lógico del programa, los resultados negativos pueden ser atribuibles al nulo ejercicio de la elaboración de instrumentos de planeación, lo cual devino en un programa impreciso conceptualmente (problema) e incompleto en términos de propósito, componentes y actividades. Es importante resaltar, por ejemplo, que la Matriz de Indicadores para Resultados existente en las Reglas de Operación del Programa, cuenta con dos propósitos, lo cual es lógicamente inexacto ya que no permite apreciar cual es la intención u objetivo principal que el programa buscaba atender. Los componentes son insuficientes (ya que solo existe uno) y las actividades repetitivas, imprecisas e inapropiadas para la consecución de cualquiera de los objetivos.

Una evaluación de diseño a mayor profundidad permitiría obtener conclusiones con lo cual quedaría manifiesto que no existió un ejercicio de planeación previo (más allá del diagnóstico) que justificara la creación y operación de este programa, no se establecieron criterios claros para definir el problema, la población y los beneficiarios (dado que se considera vulnerable a todo el que sale de un centro penitenciario); no se exponen mecanismos de control básicos para tener certeza de que la entrega de apoyos va dirigida únicamente a personas vulnerables (puesto que no hay una definición clara del tipo o tipos de vulnerabilidad); no se construyeron indicadores pertinentes que permitan transparentar un gasto eficiente y eficaz de los recursos públicos (dado que únicamente se declara la entrega del bien).

A pesar de este ejercicio, no se debe omitir que es de suma importancia la existencia de un programa que atienda las necesidades de las personas egresadas del sistema de justicia penal que se encuentran condiciones de vulnerabilidad (pérdida de redes sociales de apoyo, en situación de calle, con discapacidad, con alguna enfermedad mental, población LGBTTTI, personas con VIH, de la tercera edad, que sean padre o madre soltera o pertenecientes a comunidades indígenas), sin embargo, debe mejorarse sustancialmente el diseño del programa para futuros ejercicios fiscales, de otra forma, no hay manera de justificar su continuación, por lo que se requiere que las personas beneficiarias del programa, sean vinculadas a un proceso individual de atención integral y con un acompañamiento permanente, de tal forma, que el Kit, además de satisfacer las demandas urgentes se convierta en una herramienta de enganche a través del cual se puedan implementar procesos formativos que faciliten el proceso de reinserción de las personas beneficiarias.

En este sentido, se realizó una revisión general de las Reglas de Operación del Programa "Atención Prioritaria a personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal 2019", el cual reemplazó al "Programa de Atención Prioritaria a Personas Liberadas y Pre-liberadas 2018", en el ejercicio fiscal 2019. En esta revisión se pudo observar que se robusteció el diseño y el diagnóstico, se limitó la población a atender con base en las categorías de vulnerabilidad definidas desde la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, y se construyeron indicadores de Fin y Propósito que declaran pertinentemente el ejercicio de los recursos a través del impacto concreto de las acciones. Por esta razón, se recomienda la continuación del programa.

8. Padrón de Beneficiarios

### Ficha Sintética de Información de los Programas Sociales

**Previsiones para la integración y operación del padrón de beneficiarios:**

El padrón de beneficiarios del Programa de Atención Prioritaria a Personas Liberadas y Pre-liberadas 2018 se encuentra publicado en la página web del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, el cual puede ser consultado en el siguiente link: <https://reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/padrones>.

Es importante mencionar que, en términos del inciso r), de la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Dirección General del Instituto de Reinserción Social cuenta con la obligación, como sujeto obligado, de difundir, dentro del padrón de beneficiarios, el nombre de la persona física; sin embargo, de acuerdo a la fracción XII del artículo 6 y artículo 186, la propia Ley de Transparencia establece que la información podrá ser clasificada como confidencial cuando contenga datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; sin estar sujeta a temporalidad alguna y, teniendo acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello. Asimismo, la fracción IX del artículo 3º de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos de la Ciudad de México define como datos personales cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, los cuales, por su naturaleza, sería el nombre, número de identificación, datos de localización, identificador en línea o uno o varios elementos de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, patrimonial, económica, cultural o social de la persona. Aunado a que en la fracción X del mismo artículo, de la Ley de Protección de Datos Personales, define como datos personales sensibles a aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular y, cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. Por ello, dar a conocer el nombre de los beneficiarios de los programas sociales de la Dirección General del Instituto, a través de medios electrónicos, provocaría una afectación a los particulares, es decir, produciría un estado de riesgo en su esfera jurídica; así como en su situación personal, económica y social, ya que serían relacionados como sujetos que llevaron un proceso judicial en materia penal y serían susceptibles a ser discriminados. De esta forma, obstaculizando el proceso de reinserción en la sociedad ante la falta de oportunidades.

### 9. Datos de Contacto

	Nombre	Teléfono	Extensión	Correo electrónico
<b>Unidad Responsable del Programa</b>	Dirección General del Instituto de Reinserción Social	(55) 5740 5140		<a href="mailto:rolverar@secgob.cdmx.gob.mx">rolverar@secgob.cdmx.gob.mx</a> <a href="mailto:jgutierrezman@secgob.cdmx.gob.mx">jgutierrezman@secgob.cdmx.gob.mx</a>
<b>Área de Evaluación del Programa</b>	Mtro. Omar Cárdenas López	(55) 5456 1057		<a href="mailto:cardenaslopezomar@gmail.com">cardenaslopezomar@gmail.com</a>
<b>Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México</b>	Dra. Araceli Damián González Mtro. Guillermo Jiménez Melgarejo Mtro. Rodolfo Hernández Espinosa	(55) 5662-2294 (55) 5663-1419	S/E	adamiang@cdmx.gob.mx guillermo.jimenez@cdmx.gob.mx 1rodolfo.hemail.com